

RESOLUCION N° 70/15

Saladas (Ctes.), 01 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir y transportar piedra estabilizada para la construcción del entripado de la calle Berón de Astrada entre Sgto. Cabral y Pujol, y:

CONSIDERANDO:

QUE, la firma de Walter Daniel Ledesma, es líder en el rubro de transporte y comercialización de arena y piedra.

QUE, la firma mencionada anteriormente posee precios y servicio competitivo en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de un total de: 36.400 toneladas de rípido.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a Walter Daniel Ledesma, la siguiente Factura: “B” N° 0001-00000205 por el importe total de pesos: siete mil, doscientos ochenta (\$7.280).

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410297, por el importe de pesos: siete mil, doscientos ochenta (\$7.280).

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente a Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), del Presupuesto Municipal Año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 71/15

Saladas (Ctes.), 01 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir un equipo de aire acondicionado Split, con destino al NAC y;

CONSIDERANDO:

QUE; para la adquisición del equipo de aire acondicionado Split de 15.000 frigorías que será destinado al Núcleo de Acceso al Conoci-

miento (NAC)”, se realizó una sondeo de mercado y proveedores en la comercialización de artefactos eléctricos.

QUE; la Municipalidad de la ciudad de Saladas es agente de retención de la Dirección General de Rentas de la Provincia, por lo tanto retiene una alícuota del 2% del monto total de la Factura.

QUE; la Partida Principal 3.2.2- BIENES DE USO- Subpartida 3.2.2.1- MAQUINARIAS Y EQUIPOS, cuenta con recursos suficientes para la adquisición de lo precedentemente expuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma Agromundo de la Factura: “B” N° 0001-00001281 por importe total de pesos: quince mil, (\$15.000)

Artículo 2º) LA compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23079341, por el importe de pesos: catorce mil, setecientos (\$14.700)

Artículo 3º) IMPUTESE el gasto autorizado en el art. 1º) de la presente, al Título III, Partida Principal 3.2.2- BIENES DE USO- Subpartida 3.2.2.1- MAQUINARIAS Y EQUIPOS, la que cuentan con recursos suficientes para efectuar dicha erogaciones.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 72/15

Saladas (Ctes.), 01 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, el avance en las fases de construcción, hace necesario la contratación de mano de obra calificada, de acuerdo a los planos de edificación aprobados.

QUE, la firma “Ramírez Horacio Ramón”, posee la idoneidad para realizar obras de, revestimiento, en pisos, paredes, colocación de aberturas, revoques gruesos y finos, cielorrasos aplicados a la cal.

QUE; corresponde abonar a la firma “Ramírez Horacio Ramón, en concepto de pago parcial por los trabajos realizados, el importe de pesos: treinta y siete mil, seiscientos setenta y siete (\$37.677).

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial: 3.2.1- CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS Subpartida: 3.2.1.15- CONST.Y OBRAS CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA, la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: "RAMÍREZ HORACIO RAMÓN", la Factura "C" N° 0001-00000268, por importe de pesos: treinta y siete mil, seiscientos setenta y siete (\$37.677)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque - C/ Banco de la Nación Argentina N° 23079340 a la firma nombrada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial: 3.2.1- CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS Subpartida: 3.2.1.15- CONST.Y OBRAS CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 73/15

Saladas (Ctes.), 07 de abril de 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obras, correspondiente, a la Casa de la Historia de la Cultura del Bicentenario, y;

CONSIDERANDO:

QUE; es necesario instalar un portón corredizo de seis hojas y una puerta de hoja de abrir ciego vidriada, para el avance de la obra de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.

QUE, en la ciudad de Saladas y región, se cuenta con el servicio de construcción e instalación de aberturas a medida, siendo la firma "Saladas Vidrios", la única empresa que realiza dicha clase de obra.

QUE; en este contexto, se celebró un Contrato de Locación de Obras, entre la municipalidad de la ciudad de Saladas y el titular de la firma "Saladas Vidrios", Señor Andrés Vaccaro DNI: 21.464.485.

QUE; la Municipalidad de la ciudad de Saladas es agente de retención de la Dirección General de Rentas de la Provincia, por lo tanto retiene una alícuota del 2% del monto total de la Factura.

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Públicas corresponde, ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamen-

tarios (Decreto N° 269/15).

QUE; de acuerdo a establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Obra, corresponde el pago de la 1º Cuota: una entrega de pesos: veintiséis mil, ciento ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$26.188,56) equivalente al (60%), al iniciar la obra., QUE; en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista en el Título III, 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES la Partida Principal 3.2.1- CONSTRUCCION Y TRABAJOS PUBLICOS, Subpartida 3.2.1.15- CONST. Y OBRAS CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA, la que cuenta con recursos suficientes, para dicha erogación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma "Saladas Vidrios" de la Facturas: "B" N° 0001-00003044 por importe total de pesos: veintiséis mil, setecientos veintitrés con dos centavos (\$26.723,02).

Artículo 2º) EL pago referenciado en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23079365, por el importe de pesos: veintiséis mil, ciento ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$26.188,56)

Artículo 3º) IMPUTESE los gastos autorizadas en el art. 1º) de la presente, al Título III, 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.1- CONSTRUCCION Y TRABAJOS PUBLICOS Subpartida 3.2.1.15- CONST. Y OBRAS CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA la que cuentan con recursos suficientes para efectuar dicha erogaciones.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 74/15

Saladas Ctes, 07 de abril de 2015

VISTO:

La nota de solicitud del Sr. Geronimo Francisco Bordón, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Geronimo Francisco Bordón, DNI: 38.876.444, se encuentra en la necesidad de un implante de prótesis parcial dental, necesarios para su incorporación a los cuadros de la Gendarmería Nacional.

QUE, Geronimo Francisco Bordón, DNI: 38.876.444, pertenece a una familia humilde trabajadora, que no cuenta con los recursos necesarios para solventar el implante dentario.

QUE, es política del DEM brindar ayudas económicas a familias necesitadas.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.-.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.15 AYUDA A FAMILIAS NECESITADAS la que cuenta

con fondos suficientes para dicho gasto

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de pesos dos mil (\$2.000), al Sr. Geronimo Francisco Bordón, tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 22559.

Artículo 2º) LA Ayuda referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie "E": 23079367 por el importe de pesos: dos mil (\$2.000)

Artículo 3º) IMPUTESE los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.15- Ayuda a Familias Necesitadas.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

ORDENANZA N° 00053/15

Saladas (Ctes.), 01 de Abril de 2015.

VISTO:

El servicio de transporte de pasajeros a través de colectivos urbanos de la ciudad de Saladas

La Carta Orgánica Municipal de Saladas.

La Ley N° 5571, de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

La necesidad de incorporar dos colectivos, para el parque automotor de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

El Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2015, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el actual servicio de transporte urbano de pasajeros a través de colectivos urbanos, no cumple con las exigencias de un servicio acorde a las necesidades de los usuarios de la ciudad de Saladas, además de resultar oneroso para el erario municipal.

Que, la solución para esta problemática, es la adquisición por el municipio de dos unidades de transporte de pasajeros.

Que, las unidades pueden ser usadas, en buen estado de conservación.

Que en caso de comprarse dos unidades usadas, previamente se deberá efectuar una revisión exhaustiva por parte personal idóneo de la Municipalidad de Saladas, a fin de determinar que el vehículo se encuentra en buenas condiciones mecánicas y de conservación.

Que ante la situación expuesta y a los fines de solucionar la situación reseñada, se habrá de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, para adquirir mediante compra directa las unidades, hasta un monto que se asigne a tal fin.

Que, el artículo 26º inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, dicta: "Promover la provisión de los servicios y su mantenimiento de: gas, electricidad, alumbrado público, agua potable, cloacas, teléfono, Internet, televisión por cable, y todo otro servicio útil a la comunidad".

Que, el servicio de transporte público de pasajeros, es una prestación esencial, para la comunidad en su conjunto.

Que, a efectos de implementar lo dispuesto en el artículo 26º inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, es necesaria como primera medida, contar con dos unidades de transporte público de pasajeros (colectivos).

Que, el Artículo 108º.-de la Ley N° 5571, establece: "Todo contrato se hará por licitación pública cuando del mismo deriven gastos y por remate o licitación pública cuando se deriven recursos, que serán autorizados, tramitados y aprobados por el Poder Ejecutivo.

Que, el Artículo 109º.-de la Ley N° 5571, establece: "NO obstante lo expresado en el Art. N° 108º, podrán contratarse, de acuerdo al inciso p del artículo 109 de la Ley N° 5571, de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, establece "Para adquirir bienes usados en buen estado de conservación que por sus características, condiciones y precio sean beneficiosos para el Estado. En el presente caso la autorización deberá efectuarse por decreto en acuerdo general de ministros, previo dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Que; el artículo N° 389 de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, dicta: "Hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante sancione la Ordenanza de Contabilidad, regirá la Ley Provincial N° 5.571"

Que; la Empresa "La Cabaña S.A", CUIT 30-54622438-0 oferto a la Municipalidad de Saladas dos Micrómnibus Marca Mercedes Benz; Modelo BMO 390 VERSION 1315L/ 52 CA, AÑO 2008 por el valor de seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 640.000,00).

Que, una vez adquirido las unidades es necesario crear un "PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS" a fin de regular el servicio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal de Saladas, a adquirir por compra directa, dos Microbús usados Marca Mercedes Benz; Modelo BMO 390 VERSION 1315L/ 52 CA, AÑO 2008, a la Empresa "La Cabaña S.A", CUIT 30-54622438-0 por el valor de seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 640.000,00) debiéndose previamente efectuar una exhaustiva revisión por parte del personal idóneo designado por la Municipalidad de Saladas, a fin de determinar que los mismos se encuentren en buenas condiciones mecánicas y de conservación.

Artículo 2º) IMPUTASE, el gasto generado por lo establecido en el artículo 1º, a la partida presupuestaria 3.2.2.3 RODADOS MUNICIPALES, del presupuesto General de Cálculo de Recursos y Gastos de la Municipalidad de ciudad de Saladas, vigente para el periodo fiscal del año 2015.

Artículo 3º) DESIGNASE, como: "PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS", a todos los efectos, a este servicio prestado.

Artículo 4º) FIJASE, como órgano de aplicación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS", a la Secretaría de servicios públicos.

Artículo 5º) IMPUTASE los gastos de mantenimiento del "PRO-

GRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS" a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO DE SERVICIO URBANO DE PASAJEROS".

Artículo 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal, por la vía reglamentaria, deberá fijar los itinerarios, frecuencias, costos de pasajes, seguros y toda otra regulación que fuere necesaria a los efectos de cumplir con un óptimo servicio.

Artículo 7º) INCLUYASE los bienes adquiridos al Registro Municipal de Bienes.

Artículo 8º) ELEVESE la presente al D.E.M. para su homologación.

Artículo 9º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 07ª Sesión Ordinaria, del 8º Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas" a los 01 días del mes de Abril de 2015, por Proyecto presentado por Concejales Encinas, Gelmi, Benitez, Riolfo, Gomez, Ledesma, Pisarello y Vega"

RESOLUCION N° 75/15

Saladas (Ctes.) 08 de abril de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00053/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 01 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Autoriza al DEM de Saladas a adquirir por compra directa dos Microbús usados marca Mercedes Benz Modelo: BMO Versión 1315L/52 CA Año 2008.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) HOMOLOGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 00053/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 01 de abril de 2015.

Artículo 2º) LA presente será refrendada por la Secretaria Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 76/15

Saladas Ctes, 09 de abril de 2015

VISTO:

La nota de solicitud del Sr. Néstor German Altamirano DNI: 38.234.579, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Néstor German Altamirano, solicita una ayuda económica para trasladarse a la Provincia de La Rioja, desde donde transmitirá los partidos a disputar por el Club Atlético Saladas, en los cuartos de final, del Torneo Federal de Basquetbol.

QUE, dicho Torneo es de interés para la comunidad de Saladas.

QUE, es atendible, que el municipio, brinde ayuda económica especial en apoyo al deporte.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.28 – GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES, la que cuenta con fondos suficientes para dicho gasto

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica especial, al Sr. Néstor German Altamirano DNI: 38.234.579, en la suma total de pesos: un mil (\$1.000), tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 22579.

Artículo 2º) LA Ayuda referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie "E": 23079389 por el importe de pesos: un mil (\$1.000)

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.28- GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación a de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 77/15

Saladas (Ctes.), 09 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar un Concurso de Precios para la adquisición de artefactos eléctricos, destinadas al mantenimiento de iluminación pública de diversas calles de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE; para dicha compra se realizó una sondeo de mercado y proveedores especialistas en la comercialización de los mismos.

QUE, en virtud de dicho sondeo se procede a invitar a participar de

un Concurso de precios a las siguientes firmas, habituales Empresas del ramo:

- “INSEL S.R.L”
- “BRUNEL ELECTRICIDAD S.A”
- “ELECTRO WIBER”

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) LLAMESE a “Concurso de Precios” para la compra de artefactos eléctricos destinadas a obras de mantenimiento de iluminación pública, en diversas calles, de la ciudad detallados en el Artículo 2º de la presente.

Artículo 2º) EL Concurso citado en el Artículo 1º deberá incluir las siguientes materiales:

- 1-Artefacto sodio 400W
- 2-Base fotocontrol
- 3-Lámparas 85w
- 4-Zócalo para fotocélula

Artículo 3º) INVITASE a las firmas, “INSEL S.R.L”, “BRUNEL ELECTRICIDAD S.A”, “ELECTRO WIBER”, a presentar facturas proforma por los productos detallados en el Art. 2º

Artículo 4º) DISPONGASE la presentación de propuestas y cotizaciones hasta la hora: 12:00, del día 14 de abr de 2015.

Artículo 5º) LA Municipalidad se reserva el derecho de efectuar los estudios que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere oportuno a los fines de determinar la oferta más conveniente

Artículo 6º) EN caso de presentarse una sola oferta válida, ello no obliga ni impide la adjudicación.

Artículo 7º) EN caso de dudas de interpretación de las ofertas respectivas, la Municipalidad de la ciudad de Saladas, resolverá por sí las mismas, sin derecho a apelación alguna por parte de los participantes.

Artículo 8º) EN ningún caso los proponentes en general y en particular, los no favorecidos con el Concurso de Precio o los afectados por la anulación del acto, tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza o reembolso por gastos efectuados por participar del Concurso de Precios.

Artículo 9º) LOS presupuestos deberán presentarse indefectiblemente en la moneda en curso legal vigente en el país y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. En caso de no especificarse los precios, se considerarán con IVA incluido.

Artículo 10º) NO serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma cómo ser, falta de precio unitario o la totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comprensión con los demás.

Artículo 11º) ANTE cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, ambas se someterán a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Saladas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 12º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 13º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE, AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 78/15

Saladas (Ctes), 10 de abril de 2015

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. RUBEN DARIO DANUZO D.N.I. N° 22.204.887, al cargo Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. RUBEN DARIO DANUZO D.N.I. N° 22.204.887, presento su renuncia al cargo de Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, en el que fuera designado por Resolución N° 311/14.

QUE, el mismo a comunica su renuncia partir del 10 de abril de 2015.

QUE, es función del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente normativa.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) ACEPTASE la renuncia a partir del 10 de abril de 2015, al Sr. RUBEN DARIO DANUZO D.N.I. N° 22.204.887, en el cargo de SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 2º) COMUNIQUESE al Departamento de Personal y a la Secretaria de Economía y Hacienda para su conocimiento y otros efectos.

Artículo 3º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 79/15

Saladas (Ctes.), 10 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total 99 m3 de hormigón elaborado H25 puesto en Saladas, destinado a la pavimentación de la calle Pellegrini entre San Martín y Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma “AYAMIX HORMIGONES”, presentó una buena

oferta para la adquisición de 99 m3 de hormigón elaborado destinada a la pavimentación de la calle Pellegrini entre San Martín y Belgrano.

QUE; la adquisición efectuada consta en las Facturas "B" N° 0002-00001306 y "B" N° 0002-00001311 por la cantidad total de 99 m3 de hormigón elaborado puesto en Saladas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "AYAMIX HORMIGONES", de la Facturas: "B" N° 0002-00001306 por la suma de pesos: ciento cincuenta y seis mil, ciento cincuenta (\$156.150) y la factura "B" N° 0002-00001311 por importe de pesos: quince mil seiscientos quince (\$15.615).

Artículo 2°) EL pago de la compra referenciada en el Art 1° se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410298, por el importe total de pesos: ciento setenta y un mil, setecientos sesenta y cinco (\$171.765).

Artículo 3°) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA),

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 81/15

Saladas (Ctes.), 10 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, cemento, y hierro torsionados de 4,2 y 6mm, destinados a la construcción de cordones cunetas en la calle Pellegrini entre San Martín y Belgrano, y:

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir sesenta (60) bolsas de cemento de 50 kg, y sesenta (60) barras de hierro torsionados de 6mm y cien (100) barras de 4,2mm para realizar la obra mencionada.

QUE, la firma "Tabay Construcciones" de Martín Bernardo Sánchez es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma de Martín Bernardo Sánchez, posee precios y calidad

competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "Tabay Construcciones" la siguiente Factura: "B" N° 0004-00004051; por el importe total de pesos: nueve mil, trescientos veinticuatro con ochenta centavos (\$9.324,80)

Artículo 2°) LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410299, por el importe total de pesos: nueve mil, trescientos veinticuatro con ochenta centavos (\$9.324,80)

Artículo 3°) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 –EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 82/15

Saladas, Ctes 13 de abril de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Sandro Bernal, pastor de la Iglesia Asamblea de Dios Pentecostal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma solicita una ayuda económica, para trasladarse a la ciudad de Santo Tome (Ctes), con el propósito de participar con un grupo de jóvenes Congreso Anual para Jóvenes,

QUE; por lo anteriormente expuesto, amerita otorgar una colaboración económica a la Iglesia Asamblea de Dios Pentecostal., en la suma de pesos. Un mil (\$1.000)

QUE, es política de la gestión municipal, apoyar a las Instituciones intermedias locales.

QUE; la Subpartida presupuestaria 3.1.5.16– AYUDA A INSTITUCIONES RELIGIOSAS cuenta con recursos disponibles.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas al pago de una Ayuda Económica a la Iglesia Asamblea de Dios Pentecostal en la suma de Pesos: un mil (\$1.000), tomando como documentación válida el recibo N° 22589, expedido por la Tesorería Municipal.

Artículo 2º) LA, Ayuda Económica referenciado en el Art 1º se liquida mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 230799425., por el importe de pesos: un mil (\$1.000).

Artículo 3º) IMPUTESE el importe de la Ayuda Económica, citada en el Artículo 1º a la Partida Principal; 3.1.5-SECRETARIA DE SALUD, ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION Sub Partida 3.1.5.16- AYUDA INSTITUCIONES RELIGIOSAS del Presupuesto Municipal vigente

Artículo 4º) LA presente será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Dario Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 83/15

Saladas (Ctes.), 13 de abril de 2015

VISTO:

La Estructura Orgánica Municipal vigente, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Estructura Orgánica Municipal vigente, contempla la Dirección de Obras Públicas, área que se encuentra acéfala.

QUE; corresponde designar un funcionario en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Saladas.

QUE, es facultad del Sr. Intendente Municipal conforme la COM, artículos 180°, inc. 3; 183° y 193° designar a los funcionarios del Gabinete que lo acompañará en su gestión de gobierno.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) DESIGNASE al Sr. RUBEN DARIO DANUZO D.N.I. N° 22.204.887, en el cargo de Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Saladas,

Artículo 2º) ESTABLÉCESE la remuneración del funcionario designado en el artículo 1º) de la presente, el cuarenta por ciento (40%) de la retribución del Intendente, dando cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 180°, inciso 4, apartado b.

Artículo 3º) LO dispuesto en los Art. 1º) y 2º) de la presente, tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente norma.

Artículo 4º) COMUNIQUESE a la Secretaría de Economía y Hacienda y al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Artículo 5º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

ORDENANZA N° 00054/15

Saladas (Ctes.), 08 de Abril de 2015.

VISTO:

El ingreso de recursos financieros, provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

QUE, ingresó en cuenta bancaria de la Municipalidad de Saladas, de Banco Nación Argentina sucursal Saladas la suma de pesos: un millón, setecientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$1.762.635,64).

QUE; el importe citado precedentemente corresponden a los siguientes Programas: 1- CIC pesos. Un millón seiscientos sesenta y dos mil, seiscientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$1.662.635,64). 2- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA en la suma de pesos: cien mil (\$100.000)

QUE, a efectos de una administración transparente y una correcta imputación presupuestaria se debe realizar una ampliación y creación de Partidas Presupuestarias específicas, dentro del Presupuesto municipal del año 2015, como así también la correspondiente Unificación de dicho instrumento;

QUE, es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar las ampliaciones del Presupuesto Municipal velando por las finanzas del Municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a AMPLIAR, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2015 en la suma de pesos: un millón, setecientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$1.762.635,64).

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título I -RECURSOS, Partida Principal 1.2- RECURSOS NO CORRIENTES (CAPITAL)- Partida Parcial: 1.2.2- RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartidas: 1.2.2.10- CIC en la suma de pesos: Un millón, seiscientos sesenta y dos mil, seiscientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$1.662.635,64) 1.2.2.11- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA en la suma de pesos: Cien mil

(\$100.000).

Artículo 3º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título III, -EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartidas: 3.2.3.9- CIC en la suma pesos: Un millón, seiscientos sesenta y dos mil, seiscientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$1.662.635,64) 3.2.3.10 – OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA en la suma de pesos: cien mil (\$100.000).

Artículo 4º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Unificar, el Presupuesto Municipal del año 2015, conforme a la presente norma.

Artículo 5º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

“Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 08ª Sesión Ordinaria, del VIIIº Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas” a los 08 días del mes de Abril de 2015, por Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal”

RESOLUCION N° 84/15

Saladas (Ctes.) 14 de abril de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00054/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 08 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma, el Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Autoriza una Ampliación Presupuestaria.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) HOMOLOGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 00054/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 08 de abril de 2015.

Artículo 2º) LA presente será refrendada por la Secretaria Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 85/15

Saladas (Ctes.) 14 de abril de 2015

VISTO:

La renovación del Contrato de Locación, entre la Municipalidad de Saladas y el Sr. Walter Alfredo Molina, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Municipalidad de Saladas costea el alquiler de un inmueble con destino al usos y funcionamiento de la Asociación civil “Virgen de Lujan”

QUE; es necesario renovar por doce meses el Contrato de Locación, efectivizándose en un solo pago ya que el mismo genera un ahorro de pesos tres mil (\$3.000).

QUE; el mismo tendrá vigencia desde el 01-04 de 2015 al 31-03-de 2016.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.1.6- SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y CULTURA , Partida Parcial: 3.1.6.18- ALQUILER INMUEBLES, la que cuenta con crédito presupuestario suficiente para efectuar las erogaciones que genere la locación en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago al Sr. WALTER ALFREDO MOLINA DNI: 21.432.877, la suma total de pesos: quince mil (\$15.000), tomándose como valido el recibo N° 22615 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a extender el cheque del Banco de Corrientes (Sucursal Saladas) N° 23079432 por el importe de pesos: quince mil (\$15.000),

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: 3.1.6- SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y CULTURA, Partida Parcial: 3.1.6.18- ALQUILER INMUEBLES, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 86/15

Saladas, Ctes 14 de abril de 2015

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión de futbol del Club “Calle Poi”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la citada nota, solicita una ayuda económica para la adqui-

sición de dos (2) pelotas de fútbol N° 5, para realizar las prácticas de dicho deporte.

QUE, es política de la gestión municipal, apoyar a las Instituciones deportivas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se otorga una ayuda económica de pesos: un mil, ciento noventa y ocho (\$1.198). QUE; la Subpartida presupuestaria 3.1.5.33— AYUDA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS, cuenta con recursos disponibles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica de Pesos: quinientos (\$500), al Club “Calle Poi”, para solventar los gastos de la compra mencionada en Considerando.

Artículo 2º) IMPUTESE el importe de la Ayuda Económica, citada en el Artículo 1º a la Partida Principal; 3.1.5-SECRETARIA DE SALUD, ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION Sub Partida 3.1.5.33- AYUDA INSTITUCIONES DEPORTIVAS del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º) LA presente será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 87/15

Saladas (Ctes.) 16 de abril de 2015

VISTO:

EL Proyecto de amueblamiento para la oficina de Niñez Adolescencia y Familia, para el Fortalecimiento Familiar y Comunitario y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicho Proyecto tiene por finalidad promover y difundir los derechos del Niño/a y adolescente.

QUE; es necesario adquirir artículos de librería para el equipamiento de la oficina de Niñez Adolescencia y Familia.

QUE; la Firma “Ara-Mi” posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de los insumos de librería, los que constan en las Facturas adjuntas a la presente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.10- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “Ara-Mi”, de las Facturas: “C” N° 0001-00000680 y “C” N° 0001-00000681, ambas suman un total de pesos: un mil, veintiocho (\$1.028)

Artículo 2º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 65060363 por el importe de pesos: un mil, veintiocho (\$1.028)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.10- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 88/15

Saladas, Ctes, 16 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución N° 77/15 y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma se llama a Concurso de precios para la compra de materiales eléctricos destinadas al mantenimiento de iluminación pública de diversas calles de la ciudad, y;

QUE, en virtud de dicha compulsa de precios la empresa “Electro Wiber”, presenta la mejor oferta, siendo esta la más conveniente para las arcas municipales.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES—Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con crédito presupuestario suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) ADJUDICASE, el Concurso de Precios a la firma: “ELECTRO WIBER” por el importe total de pesos: sesenta y cuatro mil, doscientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$64.281,65) con IVA incluido, por ser ésta la más conveniente para la Hacienda Municipal

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago de

las Facturas “B” N° 0001-00005170 por la suma total de pesos: veintiocho mil, quinientos sesenta y dos con sesenta y cinco centavos (\$28.562,65) y “B” N° 0001-00005171 por la suma de pesos: treinta y cinco mil, setecientos diecinueve (\$35.719), ambas adjuntas a la presente norma.

Artículo 3°) EL pago referenciado en el Art 2° se liquida mediante cheque C/Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E- N°: 20410300 por el importe total de pesos: sesenta y cuatro mil, doscientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$64.281,65)

Artículo 4°) IMPUTASE el pago autorizado en el art. 2° de la presente en el Título III Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA).

Artículo 5°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 90/15

Saladas (Ctes), 16 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución N° 276/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se solicitó al Sr. Ramón Fernández dentro de sus posibilidades, para que efectúe dicho recorrido realizando el Servicio Especial de transporte quien accedió al mismo, desde entonces.

QUE, corresponde autorizar a realizar su recorrido acostumbrado por el término de vigencia de la Póliza de “Chapo Seguros”

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente norma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) RENUÉVASE, a partir del día 03 de abril de 2015, hasta el 02 de agosto de 2015 inclusive, la Concesión Provisoria del Servicio Especial de Transporte de Pasajeros con el siguiente recorrido: Parada, Mitre 1071, pasando por Colonia Cabral, continuando su recorrido por otro municipio, a la siguiente unidad: Marca Mercedes Benz, 1114, Modelo año 1988 Patente UVA 339, Motor 34193210115547, perteneciente al Sr. RAMÓN ROBERTO FERNÁNDEZ – DNI: 20.764.269.-

Artículo 2°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO

Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 91/15

Saladas (Ctes.), 17 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de incrementar sus herramientas para la realización de tareas de limpieza y mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma de Oscar Depretto, presenta una buena oferta para la adquisición al contado de una podadora de altura con las siguientes características: Sthil HT 101.

QUE; la Municipalidad de la ciudad de Saladas es agente de retención de la Dirección General de Rentas de la Provincia, por lo tanto retiene una alícuota del 2% del monto total de la Factura.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015 se encuentra prevista en la Partida Principal 3.2.2- BIENES DE USO, Subpartida: 3.2.2.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS, y cuenta con crédito suficiente para efectuar la compra mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B”: N° 0001-00000320, la suma total de Pesos: diez mil, cuatrocientos cuarenta y tres con setenta y tres centavos (\$10.443,73) a la firma “STIHL” concesionario oficial de Oscar Depretto por la compra de una podadora de altura.

Artículo 2°) LA compra referenciada en el Art 1° se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23079474, por el importe de pesos: diez mil doscientos treinta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$10.234,86)

Artículo 3°) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente a la Partida Principal. 3.2.2- BIENES DE USO, Subpartida: 3.2.2.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4°) INCORPORASE, la podadora adquirida al Inventario General de Bienes de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 93/15

Saladas (Ctes.), 17 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales de construcción, aberturas, chapas etc., todo lo necesario para la edificación del Centro Integral Comunitario del B° Estación, y;

CONSIDERANDO:

QUE; para la compra en cuestión, se realizó una sondeo de mercado y proveedores en la comercialización de los mismos.

QUE, en virtud de dicho sondeo se procede a invitar a participar de un Concurso de precios a las siguientes firmas del rubro materiales de construcción, ferretería y afines:

- FERRETERIA DEL CENTRO S.R.L
- CONSTRUCCIONES TABAY

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) LLAMESE a “Concurso de Precios” para la compra de materiales de construcción, ferretería y afines destinado a la edificación del Centro Integral Comunitario del B° Estación, detallados en el Artículo 2° de la presente.

Artículo 2°) EL Concurso citado en el Artículo 1° deberá incluir la oferta de los materiales, contenidos en el listado remitido a las empresas invitadas al Concurso

Artículo 3°) INVITASE a las firmas FERRETERIA DEL CENTRO S.R.L, y CONSTRUCCIONES TABAY, a presentar facturas proformas por los productos detallados precedentemente.

Artículo 4°) DISPONGASE la presentación de propuestas y cotizaciones hasta el día 22 de abril de 2015 sobre cerrado, hasta la hora: 08:00, en la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 5°) LA Municipalidad se reserva el derecho de efectuar los estudios que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere oportuno a los fines de determinar la oferta más conveniente

Artículo 6°) EN caso de presentarse una sola oferta válida, ello no obliga ni impide la adjudicación.

Artículo 7°) EN caso de dudas de interpretación de las ofertas respectivas, la Municipalidad de la ciudad de Saladas, resolverá por sí las mismas, sin derecho a apelación alguna por parte de los participantes.

Artículo 8°) EN ningún caso los proponentes en general y en particular, los no favorecidos con el Concurso de Precio o los afectados por la anulación del acto, tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza o reembolso por gastos efectuados por participar del Concurso de Precios.

Artículo 9°) LOS presupuestos deberán presentarse indefectiblemente en la moneda en curso legal vigente en el país y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. En caso de no especificarse los precios, se considerarán con IVA incluido.

Artículo 10°) NO serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma como ser, falta de precio unitario o la totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comprensión con los demás.

Artículo 11°) ANTE cualquier cuestión judicial que se suscite entre

las partes, ambas se someterán a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Saladas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 12°) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 13°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE, AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

ORDENANZA N° 00055/15

Saladas (Ctes.), 08 de Abril de 2015.

VISTO:

QUE, los árboles situados en la plaza general San Martín, no son aptas para arbolado público en zonas urbanas por su especie y distancia en su plantación.

CONSIDERANDO:

QUE, el actual arbolado de la PLAZA General San Martín obstaculiza el trazado de veredas, cañerías y cableados de servicios públicos, como así también perjudicando el libre tránsito por sus sendas ya que las raíces obstaculizan al ciudadano su libre circulación.

Que, se debe ajustar a lo dispuesto en la ordenanza N° 14/2006 que determinara las especies autorizadas para plantar siendo posible lograr una reparquización adecuada con especies arbóreas comprendidas en las ordenanza mencionada.

Que, el remplazo de árboles que obstaculicen y pongan en peligro la vida del ciudadano se encuentra regulado en el Art N° 16 y 17 de la ordenanza N° 14/13, “tendrá un tratamiento especial por la autoridad de aplicación para su remplazo inmediato, juzgadas con criterio restrictivo sin otro fundamento que el bien común de la comunidad”. Que, se torna imperioso el inmediato recambio de árboles que se encuentran emplazados en la plaza General San Martín, por otras especies, teniendo en cuenta aptitud natural y paisajística que se debe adecuar las inmediaciones a las construcciones edilicias llevada a cabo en el lugar como la Casa de la Historia y de la Cultura del Bicentenario y la inminente construcción del Centro Integrador Comunitario. Que, las calles, avenidas, plazas y otros espacios que integran el dominio público municipal, son de competencia exclusiva del Gobierno Municipal.

Que, tales facultades solo pueden merecer un tratamiento especial por razones sanitarias, y de seguridad, y ellas, juzgadas con criterio restrictivo sin otro fundamento que el bien común de la comunidad. Que, es necesario tomar medidas en forma inmediata sobre el arbolado de la plaza General San Martín del Barrio Estación, para resguardar la integridad física del ciudadano, lo cual obliga a extremar los recaudos como competencia exclusiva, indelegable y excluyente del Municipio.

Que, también debe computarse que se han plantado ejemplares arbóreos correspondientes a especies inconvenientes, sin planificación en la distancia de plantado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°) REALICESE la extracción de los árboles de la Plaza

General San Martín.

Artículo 2º) REEMPLACESE los árboles de la Plaza General San Martín por especies autóctonas que reúnen las condiciones para ser sembradas en espacios públicos de acuerdo a la ordenanza N° 14/06.

Artículo 3º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a disponer de los mecanismos que sean necesarios para la ejecución de la presente Ordenanza.

Artículo 4º) ENVIESE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Homologación.

Artículo 5º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

“Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 08ª Sesión Ordinaria, del VIIIº Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas” a los 08 días del mes de Abril de 2015, por Proyecto presentado por Concejal Noel B. Gomez”

RESOLUCION N° 94/15

Saladas (Ctes.) 20 de abril de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00055/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 08 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma, el Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Establece: Realizar la extracción de los árboles de la Plaza Sn Martín, y reemplazar por especies autóctonas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) HOMOLOGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 00055/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 08 de abril de 2015.

Artículo 2º) LA presente será refrendada por el Secretario Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 95/15

Saladas (Ctes.), 20 de abril de 2015

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. ESPÍNDOLA WALTER LEONARDO, D.N.I. 24.008.793, clase 1974 en el cargo de Jefe de Departamento de Inspección y Control de Comercio e Industrias de la Municipalidad de Saladas y;

CONSIDERANDO:

QUE, el funcionario Sr. ESPÍNDOLA WALTER LEONARDO se desempeña como miembro de gabinete en la función de Jefe de Departamento de Inspección y Control de Comercio e Industrias de la Municipalidad de la ciudad de Saladas por razones particulares. QUE, es función del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTASE a partir del 20 de abril del 2015, la renuncia del Sr. ESPÍNDOLA WALTER LEONARDO, D.N.I. 24.008.793, en el cargo de Jefe de Departamento de Inspección y Control de Comercio e Industrias de la Municipalidad de Saladas por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º) COMUNIQUESE a la Secretaría de Economía y Hacienda y al Departamento de Personal de la Municipalidad de Saladas, para su conocimiento y efectos.

Artículo 3º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 96/15

Saladas (Ctes.), 20 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir piedra estabilizada para la construcción del enripiado de la calle Pellegrini entre Alvear y Lugones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma de Walter Daniel Ledesma, es líder en el rubro de transporte y comercialización de arena y piedra.

QUE, la firma mencionada anteriormente posee precios y servicios competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de un total de: 37,2 toneladas de ripio.

QUE; el Municipio, considera necesario acopiar la cantidad suficiente de piedra-ripió, para la obra en cuestión.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a Walter Daniel Ledesma, la siguiente Factura: "B" N° 0001-00000206 por el importe total de pesos: siete mil, cuatrocientos cuarenta (\$7.440).

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410302, por el importe de pesos: siete mil, cuatrocientos cuarenta (\$7.440).

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente a Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), del Presupuesto Municipal Año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 97/15

Saladas (Ctes), 20 de abril de 2015

VISTO:

El Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, tiene como uno de sus fines fomentar, tecnificar y fortalecer los cultivos de renta realizados en la zona

QUE, para la ejecución de este Proyecto es necesario adquirir varillas de eucaliptus.

QUE, las Partidas Presupuestarias específicas Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS -- cuentan con los créditos suficientes para estas erogaciones.

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0002-00000858, en la suma de pesos: un mil, cincuenta (\$1.050) a la firma "Saladas Forestal"

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco Nación Argentina (Sucursal Saladas) Serie P N° 01045816 por el importe total de pesos: un mil, cincuenta (\$1.050).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 98/15

Saladas (Ctes), 20 de abril de 2015

VISTO:

El Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, tiene como uno de sus fines fomentar, tecnificar y fortalecer los cultivos de renta realizados en la zona

QUE, para la ejecución de este Proyecto es necesario adquirir insumos para la construcción de invernáculos, realizando la compra de 60 kg de clavos comunes.

QUE, las Partidas Presupuestarias específicas Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS -- cuentan con el crédito suficiente para estas erogaciones.

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00002245, en la suma de pesos: un mil, quinientos (\$1.500) a la firma "Don Juan", del Sr. Sebastián Burna.

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco Nación Argentina (Sucursal Saladas) Serie P N° 01045817 por el importe total de pesos: un mil, quinientos (\$1.500).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO

CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 100/15

Saladas, Ctes 21 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de funcionarios municipales de participar de un Curso de Capacitación en la Provincia de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para una óptima aplicación de los Programas Nacionales "TDA" y "HOGAR", fue necesario el traslado de los Sres. Darío Brites, José Sebastián Romero y Martín Franco, representantes de este Municipio.

QUE; el traslado insumió un consumo extra de combustible en la suma de pesos: seiscientos sesenta y cinco (\$665).

QUE, por lo anteriormente expuesto, corresponde reintegrar la suma de pesos: seiscientos sesenta y cinco (\$665), al Sr. José Sebastián Romero.

QUE; la Subpartida presupuestaria 3.1.6.2-COMBUSTIBLES GOBIERNO, la cual cuenta con recursos disponibles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas al reintegro en la suma de Pesos: seiscientos sesenta y cinco (\$665), tomando como documentación válida el ticket factura N° 3334-00257760 (copia adjunta a la presente).

Artículo 2º) EL reintegro referenciado en el Art 1º se liquida mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23079487., por el importe de pesos: seiscientos sesenta y cinco (\$665), a nombre de José Sebastián Romero DNI: 33.063.858.

Artículo 3º) IMPUTESE el reintegro en cuestión, a la Subpartida presupuestaria 3.1.6.2-COMBUSTIBLES GOBIERNO del Presupuesto Municipal vigente

Artículo 4º) LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M.

Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 101/15

Saladas (Ctes), 24 de abril de 2015

VISTO:

El Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, tiene como uno de sus fines fomentar, tecnificar y fortalecer los cultivos de renta realizados en la zona.

QUE, para la ejecución de este Proyecto es necesario adquirir maderas aserradas.

QUE; la Firma "Saladas Forestal presenta una buena oferta para la compra al contado de las maderas aserradas

QUE, la Partida Presupuestaria específica Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, la Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8-PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS, cuenta con crédito suficiente para estas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000859, por la suma total de pesos: un mil, quinientos (\$1.500) a la Firma "Saladas Forestal"

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045818 por el importe de pesos: un mil, quinientos (\$1.500).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 3º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Parcial: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8-PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA

Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

Estación de la ciudad de Saladas, y;

RESOLUCION N° 102/15

Saladas (Ctes), 24 de abril de 2015

VISTO:

El Proyecto de: Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, tiene como uno de sus fines fomentar, tecnificar y fortalecer los cultivos de renta realizados en la zona.

QUE, para la ejecución de este Proyecto fue necesaria la compra de una canaleta de 1,20 X 200 X 100.

QUE, la Partida Presupuestaria específica Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, la Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8-PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS, cuenta con créditos suficientes para estas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000069, por la suma total de pesos: un mil, ciento ochenta (\$1.180), a la firma "EL CUMPA"

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045819 por el importe de pesos: un mil, ciento ochenta (\$1.180).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Partida Parcial: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8-PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 103/15

Saladas (Ctes.), 24 de abril de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B°

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir los materiales de construcción para realizar la obra mencionada.

QUE, la firma "Tabay Construcciones" de Martín Bernardo Sánchez es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma de Martín Bernardo Sánchez, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "Tabay Construcciones" la siguiente Factura: "B" N° 0004-00004160; por el importe total de pesos. Siete mil, doscientos ochenta (\$7.280)

Artículo 2°) LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410307, por el importe total de pesos: Siete mil, doscientos ochenta (\$7.280)

Artículo 3°) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 104/15

Saladas (Ctes.), 24 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir 12 bolas de asfalto x 20kg; y;

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir 12 bolsas de asfalto para realizar la obra del sellado de las juntas de dilatación, del pavimento de la cuadra Pellegrini.

QUE, la firma "Agro Saladas" es un comercio líder en el rubro de corralón de materiales de construcción y ferretería entre otras y po-

see precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente. QUE, la adquisición efectuada consta en la Factura "B" N° 0001-00003962 por la cantidad total de 12 bolsas de asfalto x 20kg puesto en Saladas. (Adjunta a la presente)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –JURISDICCION -- Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con fondos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a la firma "Agro Saladas" la siguiente Factura: "B" N° 0001-00003962, por el importe total de pesos: cinco mil setecientos noventa y seis (\$5.796)

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410303, por el importe de pesos: cinco mil setecientos noventa y seis (\$5.796)

Artículo 3º) IMPUTASE, los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente a Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), del Presupuesto Municipal Año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 105/15

Saladas (Ctes.), 24 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir piedra estabilizada para la construcción del enripiado de la calle Pellegrini entre Alvear y Lugones, y:

CONSIDERANDO:

QUE, la firma de Walter Daniel Ledesma, es líder en el rubro de transporte y comercialización de arena y piedra.

QUE, la firma mencionada anteriormente posee precios y servicios competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de un total de: 34,8m³ toneladas de ripio.

QUE; el Municipio, considera necesario acopiar la cantidad suficiente de piedra-ripió, para la obra de infraestructura vial, en cuestión.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III , Partida Principal 3.2-

EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a Walter Daniel Ledesma, la siguiente Factura: "B" N° 0001-00000207 por el importe total de pesos: siete mil, trescientos ocho (\$7.308)

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410304, por el importe de pesos: siete mil, trescientos ocho (\$7.308)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente a Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), del Presupuesto Municipal Año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 106/15

Saladas (Ctes.), 24 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, ladrillos, destinados a la construcción de alcantarilladas en canales de desagües pluviales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir 4.000 ladrillos comunes, para realizar la obra de infraestructura pluvial.

QUE, la firma "Don Bicho" de la Sra. Gladis Borda, es un comercio líder en la venta y distribución de ladrillos.

QUE, la firma "Don Bicho", posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III , Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con fondos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma “Don Bicho” la siguiente Factura: “C” N° 0001-00000003, por el importe total de pesos: seis mil, doscientos (\$6.200)

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410305, por el importe total de pesos: seis mil, doscientos (\$6.200)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA” –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 107/15

Saladas (Ctes.), 24 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total 14m³ de hormigón elaborado H25 puesto en Saladas, destinado a la pavimentación de la calle Pellegrini entre San Martín y Belgrano, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma “AYAMIX HORMIGONES”, presentó una buena oferta para la adquisición de 14 m³ de hormigón elaborado destinado a la pavimentación de la calle Pellegrini entre San Martín y Belgrano.

QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura “B” N° 0002-00001313 por la cantidad total de 14 m³ de hormigón elaborado puesto en Saladas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “AYAMIX HORMIGONES”, de la Facturas: “B” N° 0002-00001313 por la

suma de pesos: veinticuatro mil, doscientos noventa (\$24.290)

Artículo 2º) EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410308, por el importe total de pesos: veinticuatro mil, doscientos noventa (\$24.290)

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA),

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 108/15

Saladas (Ctes.), 24 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución N° 72/15, referente a la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, el avance en las fases de construcción, hizo necesario la contratación de mano de obra calificada, de acuerdo a los planos de edificación aprobados.

QUE, la firma “Ramírez Horacio Ramón”, realizó los trabajos de, revestimiento, en pisos, paredes, colocación de aberturas, revoques gruesos y finos, cielorrasos aplicados a la cal.

QUE; corresponde abonar a la firma “Ramírez Horacio Ramón, en concepto de pago total por los trabajos realizados, el importe de pesos: cuarenta y tres mil, ochocientos cuarenta y tres (\$43.843).

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Públicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial: 3.2.1- CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS Subpartida: 3.2.1.15- CONST.Y OBRAS CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA, la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a la firma: “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, la Factura “C” N° 0001-00000001, por importe de pesos: cuarenta y tres mil, ochocientos cuarenta y tres

(§43.843).

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de la Nación Argentina N° 23079494 a la firma nombrada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial: 3.2.1-CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS Subpartida: 3.2.1.15- CONST.Y OBRAS CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 109/15

Saladas (Ctes.), 24 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, 80 bolsas de cemento, destinados a la construcción de cordones cunetas en la calle Pellegrini entre Alvear y Lugones y:

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir ochenta (80) bolsas de cemento de 50 kg, para realizar la obra mencionada.

QUE, la firma “Tabay Construcciones” de Martín Bernardo Sánchez es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma de Martín Bernardo Sánchez, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con crédito suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma “Tabay Construcciones” la siguiente Factura: “B” N° 0004-00004160; por el importe total de pesos. Siete mil, doscientos ochenta (\$7.280)

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410307, por el importe total de pesos: Siete mil, doscientos ochenta (\$7.280)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA” –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 110/15

Saladas (Ctes.) 24 de abril de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el Bº Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en dicho Proyecto Nacional está previsto la construcción de la estructura del obrador para la construcción del CIC.

QUE; la “Carpintería Salazar” posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la construcción de la estructura de madera que será utilizada como obrador.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “Carpintería Salazar, un total de pesos: doce mil, quinientos ochenta (\$12.580).

Artículo 2º) AUTORIZASE, el pago a la “Carpintería Salazar” el cual se liquidara mediante el cheque del Banco Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 65060360 por el importe total de pesos: doce mil, quinientos ochenta (\$12.580).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1º de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-
Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 111/15

Saladas Ctes, 24 de abril de 2015

VISTO:

La nota de solicitud del Sr. Emmanuel Achinelli –DNI: 37.888.478, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la misma solicita una ayuda económica de pesos: ochocientos cincuenta (\$850, destinada a costear gastos de participación en la segunda fecha de la competencia de MX CORRENTINO, a desarrollarse los días 25 y 26 de abril de 2015, en la ciudad de Paso de los Libres.

QUE, es atendible, que el municipio, brinde ayuda económica especial en apoyo al deporte.

QUE, existe Presupuesto en el Título III, Partida Principal 3.1.5.-.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.32 – AYUDA A DEPORTISTAS, la que cuenta con fondos suficientes para dicho gasto

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica especial, al Sr. Emmanuel Achinelli –DNI: 37.888.478, en la suma total de pesos: ochocientos cincuenta (\$850), tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 22642.

Artículo 2º) LA Ayuda referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie “E”: 23079808 por el importe de pesos: ochocientos cincuenta (\$850).

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.-.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.32- AYUDA A DEPORTISTAS.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación a de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 112/15

Saladas (Ctes.), 24 de abril de 2015

VISTO:

La compra de la Municipalidad de Saladas de 2 colectivos para el transporte urbano de pasajeros y;

CONSIDERANDO:

QUE; para el óptimo rendimiento eléctrico de las unidades en cuestión, es necesario renovarlas las baterías.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015 se encuentran prevista la partida presupuestaria para estos gastos, las cuales cuentan con créditos financieros suficientes para efectuar la compra de 2 baterías de 12v. X 180a.

QUE, la compra de dos (2) baterías, se imputa en la cuenta de 3.1.7.27-MANTENIMIENTO TRANSP. URBANO DE PASAJEROS, en el Presupuesto vigente.

QUE, la firma “CLIPER FAL” presenta una buena oferta para la compra al contado de: 2 baterías de 12v. X 180a.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de ciudad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0001-00000037, por la suma de Pesos cinco mil, doscientos (\$5.200) por la compra de 2 baterías de 12v. X 180a a la firma “CLIPER FAL”.

Artículo 2º) LA compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 230799512, por el monto de Pesos: cinco mil, doscientos (\$5.200).

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente a Título III, Partida Principal 3-EROGACIONES DEM,, Partida Parcial 3.1.7 SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SubPartida- 3.2.7. 27-MANTENIMIENTO TRANSP. URBANO DE PASAJEROS, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sr. Miguel Ángel Acuña
Secretario de Servicios Públicos

RESOLUCION N° 113/15

Saladas (Ctes.), 24 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de recambio de neumáticos en la minicargadora, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015 se encuentran previstas varias partidas para estos gastos, las cuales cuentan con presupuesto suficiente para efectuar la compra necesaria de cuatro neumáticos.

QUE, la Mini cargadora, de propiedad de la Municipalidad de Sala-

das tiene sus neumáticos en estado de total deterioro. QUE, debido al monto y a la vida útil de los neumáticos adquiridos, se imputa en la cuenta REPUESTOS MAQUINARIAS Y RODADOS, del Presupuesto vigente. QUE, la firma "Bellon Neumáticos" presenta una buena oferta para la compra al contado de: 4 (cuatro) cubiertas 12,5x16BKT 12t

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de ciudad de Saladas a realizar el pago de la Factura "C" N° 0001-00000025, por la suma de Pesos dieciséis mil, seiscientos (\$16.600) por la compra de 4 (cuatro) cubiertas 12,5x16BKT 12t, a la Firma "Bellon Neumáticos".

Artículo 2º) LA compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 230799492, por el monto de Pesos: dieciséis mil, seiscientos (\$16.600).

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente a Título III, Partida Principal 3-EROGACIONES DEM, , Partida Parcial 3.1.7 SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SubPartida- 3.2.7.4 -REPUESTOS MAQUINARIAS Y RODADAS, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sr. Miguel Ángel Acuña
Secretario de Servicios Públicos

RESOLUCION N° 114/15

Saladas (Ctes), 27 de abril de 2015

VISTO:

El Proyecto de: Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, está previsto dentro de la ayuda que se pueda brindar a las familias rurales saladeñas, la adquisición de insumos QUE, la Partida Presupuestaria específica Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.7--PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE, cuentan con crédito suficiente, para estas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000074, por la suma total de pesos: cuarenta y cinco mil, noventa

con 50/100 (\$45.090,50), a la Agropecuaria "ÑU POTT" de AGROBIZ S.R.L.

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045820 por el importe de pesos: cuarenta y cinco mil, noventa con 50/100 (\$45.090,50)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 3º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Parcial: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.7--PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE - del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 115/15

Saladas (Ctes), 27 de abril de 2015

VISTO:

El Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, tiene como uno de sus fines fomentar, tecnificar y fortalecer los cultivos de renta realizados en la zona.

QUE, para la ejecución de este Proyecto es necesario adquirir 1 rollo plástico de 2,2 mts x 100x100, 7 postes impregnados x 5,5mts, 30 postes impregnados x 3,5, 46 cubreras impregnadas x 4,5mts para la construcción de invernáculos.

QUE, la Partida Presupuestaria específica Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, la Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8-PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS, cuenta con crédito suficiente para estas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000076, por la suma total de pesos: diez mil, ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$10.086,92) a la Agropecuaria "ÑU POTT" de AGROBIZ S.R.L.

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del

Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045821 por el importe de pesos: diez mil, ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$10.086,92).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 3°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Parcial: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8-PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 116/15

Saladas (Ctes), 27 de abril de 2015

VISTO:

El Proyecto de: Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, tiene como uno de sus fines fomentar, tecnificar y fortalecer los cultivos de renta realizados en la zona.

QUE, para la ejecución de este Proyecto fue necesaria la construcción de ocho (8) invernáculos, en los parajes de Colonia Cabral y Lomas.

QUE, en cumplimiento de la cláusula cuarta del Contrato de partes se abona al haber finalizado la construcción de los ocho (8) invernáculos, un total de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000).

QUE, la Partida Presupuestaria específica Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, la Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8-PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS, cuenta con créditos suficientes para estas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000070, por la suma total de pesos: dieciséis mil, (\$16.000), a la firma "El Cumpa"

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045822 por el importe de pesos: dieciséis mil, (\$16.000).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 2°) de la

presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Parcial: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8-PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 118/15

Saladas Ctes, 24 de abril de 2015

VISTO:

La solicitud de la Sra. Pabla Ramona Montiel, y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la situación económica de la Sra. Pabla Ramona Montiel DNI: 5.705.425, quien solicita una ayuda económica, para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires para realizarse estudios de alta complejidad.

QUE, la mencionada no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar los gastos que generen lo precedentemente expuesto.

QUE, es política del DEM brindar ayuda económicas sociales extraordinarias a personas en situaciones difíciles.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.-.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.23 Ayuda Económica Sociales Extraordinarias, la que cuenta con fondos suficientes para dicho gasto

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica Social Extraordinaria a la Sra. Pabla Ramona Montiel DNI: 5.705.425, en la suma de pesos: cuatrocientos noventa y nueve con veinte centavos (\$499,20), tomándose como valido el recibo N° 22655 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica Social Extraordinaria a la Sra. Pabla Ramona Montiel DNI: 5.705.425, en la suma de pesos: cuatrocientos noventa y nueve con veinte centavos (\$499,20).

Artículo 3°) IMPUTASE los pagos de las ayudas autorizadas en los Arts. 1°) y 2°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.-.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.23 Ayuda Económica Sociales Extraordinaria.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipa-

lidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 120/15

Saladas (Ctes.), 28 de abril de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. JOAQUIN BATALLA –DNI: 10.844.477, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por las citadas actuaciones, se gestiona la autorización de la Licencia sin goce de haberes por cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 29 de abril del 2015 y por el término que duren sus funciones como SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas

QUE, corresponde encuadrar el presente caso conforme al Art. 124º del Estatuto del Empleado Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) CONCEDASE Licencia sin Goce de Haberes al Sr. JOAQUIN BATALLA –DNI: 10.844.477, Personal de Planta Permanente -PERSONAL TECNICO, Escalafón BASICO D-3, y por el término que se desempeñe como SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE, la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1º, de la presente, a partir del día 29 de abril de 2015.

Artículo 3º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 4º) ENVIASE copia de la presente a la Secretaría de Economía y Hacienda, al Jefe del Departamento de Personal y al Sr JOAQUIN BATALLA.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 121/15

Saladas (Ctes), 28 de abril de 2015

VISTO:

El Proyecto de: Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, está previsto dentro de la ayuda que se pueda brindar a las familias rurales saladeñas, adquirir insumos agrícolas que consisten en semillas, fertilizantes e insecticidas.

QUE, para la ejecución de este Proyecto es necesario adquirir 32 bolsas de semilla avena hibridada, 31 bolsas de semilla de zapallito tronco x 250gs y 21 latas de semilla de sandía grison sweet

QUE, la Partida Presupuestaria específica Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.7--PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE, cuentan con crédito suficiente, para estas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0001-00000080, por la suma total de pesos: diecisiete mil, novecientos dieciséis con cincuenta centavos (\$17.916,50), a la Agropecuaria “NU POTT” de AGROBIZ S.R.L.

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045825 por el importe de pesos: diecisiete mil, novecientos dieciséis con cincuenta centavos (\$17.916,50).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 3º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Parcial: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.7--PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE - del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 122/15

Saladas (Ctes), 28 de abril de 2015

VISTO:

El Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, conforme al Proyecto Integral de Desarrollo Territorial de Saladas, aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Políticas Sociales de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, están previstas las obras de perforación destinada a la extracción de agua potable de napas subterráneas.

QUE; el Sr. Osvaldo González, realiza excavaciones para bombas

sumergibles de profundidad, siendo el único en la localidad que efectúa este tipo de excavaciones, también toma a su cargo la prestación de mano de obra, herramientas, maquinarias y combustibles.

QUE, en la 1ra Sección Lomas, un grupo de pequeños Productores Rurales necesitaban con suma urgencia contar con un equipo de extracción de agua potable subterránea, para lo cual resultaba imprescindible realizar cinco perforaciones domiciliarias de 20mts de profundidad.

QUE, la Partida Presupuestaria vigente 3.2.3.7- --PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE -, cuenta con recursos suficientes para esta erogación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "C" N° 0003-00000010, en concepto de pago por el trabajo de cinco (2) perforaciones subterráneas, realizadas por el Sr. Osvaldo González, por el importe total de pesos: veinticinco mil (\$25.000)).

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045826 por el importe total de pesos veinticinco mil (\$25.000).

Artículo 3º) IMPUTAR el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, EROGACIONES CORRIENTES: Partida Principal: 3.1.4- SECRETARIA DE LA PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE - Partida Parcial: 3.2.3.7-PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 123/15

Saladas (Ctes.), 28 de abril de 2015

VISTO:

El Proyecto de: Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, está previsto dentro de la ayuda que se pueda brindar a las familias rurales saladeñas, la adquisición de insumos agrícolas.

QUE; para la ejecución de este Proyecto es necesario adquirir cinco (5) tanques plásticos de 110 ls tricapa.

QUE, la Partida Presupuestaria específica Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.7--PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE, cuentan con crédito suficiente, para estas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00003969, por la suma total de pesos: once mil, trescientos treinta (\$11.330) a la Firma "Agro saladas".

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045827 por el importe de pesos: once mil, trescientos treinta (\$11.330).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 3º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Parcial: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.7- --PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE - del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 124/15

Saladas (Ctes.), 28 de abril de 2014

VISTO:

El Dictamen N° 01/15, de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP), de los proyectos del "Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores", y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 01/15, de la Comisión Evaluadora de préstamos de los proyectos del "Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores", sugieren al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), el otorgamiento de préstamos, al siguiente solicitante, que se detalla a continuación : "Pollería la Granja", propietario Sr. Raúl Acuña, hasta la suma de pesos Treinta mil (\$30.000)

QUE, es necesario ratificar en todo y cada uno de sus términos, el Dictamen N° 01/15, de la Comisión Evaluadora de préstamos de los proyectos del "Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores"

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, "3-Erogaciones DEM - 3.2. Erogaciones No Corrientes - 3.2.3-Fondos de Asignación Específica - 3.2.3.2. Proy. Fomento Valor Agregado y Empl. Priv., para estos gastos, la que cuenta con crédito suficiente para efectuar las erogaciones que genere la prestación en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) RATIFICASE, en todos y cada uno de sus términos, el

Dictamen N° 01/15, de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP) de los Proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”.

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a otorgar el Préstamo, sugerido en el Dictamen N° 01/15 de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP) de fecha 21 de abril de 2015, con fondos de la Cuenta Corriente específica N° 132091/006

Artículo 3°) IMPUTESE las erogaciones que demande la presente Ordenanza en el Título III “3.Erogaciones DEM–3.2. Erogaciones No Corrientes - 3.2.3- Fondos de Asignación Específica - 3.2.3.2. Proy. Fomento Valor Agregado y Empl. Priv.

Artículo 4°) A presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Ciudad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 125/15

Saladas, Ctes 28 de abril de 2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario proveer personal con experiencia e idoneidad en condiciones acordes a las funciones a asignarse en la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE, el personal citado en el Anexo I cuenta con las capacidades suficientes para que sean contratados.

QUE, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la organización funcional del Municipio y la mejor distribución de los recursos humanos que esta Institución posee.

QUE, existe Partida Presupuestaria suficiente para tal fin.

QUE, es facultad del Sr. Intendente de la Municipalidad de Saladas, conforme a la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas dictar la presente Resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) CONTRATAR al personal que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, la que tendrá vigencia a partir del 01 de mayo del 2015 hasta el 31 de agosto del 2015 para prestar servicios en las distintas áreas debidamente asignadas por el Departamento de Personal.

Artículo 2°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3°) GIRAR copia debidamente autenticada a la Jefatura de Personal y a la Secretaria de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.

Artículo 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 126/15

Saladas (Ctes), 29 de abril de 2015

VISTO:

El Proyecto de: Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, está previsto dentro de la ayuda que se pueda brindar a las familias rurales saladeñas, adquirir insumos agrícolas que consisten en semillas, fertilizantes e insecticidas.

QUE, para la ejecución de este Proyecto es necesario adquirir diez (10) bombas manuales, para familias de pequeños productores.

QUE, la Partida Presupuestaria específica Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.7--PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE, cuentan con crédito suficiente, para estas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0001-00005067, por la suma total de pesos: veinte mil (\$20.000) a la firma “Alterats Mercantil”.

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045828 por el importe de pesos: veinte mil (\$20.000).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 3°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Parcial: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.7--PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE - del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 127/15

Saladas Ctes, 29 de abril de 2015

VISTO:

La nota de solicitud de Madeleine Bordón, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la misma solicita una ayuda económica para trasladarse a la ciudad de Bella Vista, y así poder participar de la Maratón II "Cruz de los Milagros", siendo una reconocida maratonista de nuestra ciudad.

QUE, es atendible, que el municipio, brinde ayuda económica especial en apoyo al deporte.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.-.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.32 – AYUDA A DEPORTISTAS, la que cuenta con fondos suficientes para dicho gasto

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica especial, a la Srta. Madeleine Bordón, en la suma total de pesos: cuatrocientos sesenta y cinco (\$465), tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 22653.

Artículo 2º) LA Ayuda referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie "E": 23079524 por el importe de pesos: cuatrocientos sesenta y cinco (\$465).

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.-.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.32- AYUDA A DEPORTISTAS.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación a de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 128/15

Saladas (Ctes.), 29 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución N° 78/15, por la que se acepta la Renuncia del Sr. DARIO DANUZO, como Secretario de Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 195º de la COM dicta: "Las Secretarías no podrán permanecer acéfalas por más de veinte días.

QUE, de acuerdo al Art. 193º de la COM, es necesario contar con un funcionario que se desempeñe en el cargo de Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Saladas.

QUE, es facultad del Sr. Intendente Municipal conforme la COM,

artículos 180º, inc. 3; 183º y 193º designar el Personal del Gabinete que lo acompañará en su gestión de gobierno

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) DESIGNASE al Sr. JOAQUIN BATALLA, D.N.I. N° 10.844.477, en el cargo de SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE la remuneración del funcionario designado en el artículo 1º) de la presente, no podrá exceder el sesenta por ciento (60%) de la retribución del Intendente, dando cumplimiento a lo establecido por la COM en su Artículo 180º inc. 4, apartado a.

Artículo 3º) COMUNIQUESE, a la Secretaría de Economía y Hacienda y al Departamento de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para su conocimiento y efectos.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 129/15

Saladas (Ctes), 29 de abril de 2015

VISTO:

El Proyecto de: Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, está previsto dentro de la ayuda que se pueda brindar a las familias rurales saladeñas, adquirir insumos agrícolas que consisten en semillas, fertilizantes e insecticidas.

QUE, para la ejecución de este Proyecto es necesario adquirir, 20 barras de hierro de 16mm x12; 20 barras de hierro de 10mm x 12; 24 caños PPM x 1"; 6 caños PPM x 1"; 10 codos PPM x 1 ¼"; 10 codos PPM x 1"; 10 codos PPMx1"; 5 válvulas esféricas 1" PVC; 300 remaches 4x14.

QUE, la Partida Presupuestaria específica Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.7--PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE, cuentan con crédito suficiente, para estas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00005070, por la suma total de pesos: catorce mil, cuatrocientos noventa y cinco (\$14.495), a la firma "Alterats Mercantil".

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045829 por el importe de pesos: catorce mil, cuatrocientos noventa y cinco (\$14.495).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 3º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Parcial: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.7-PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE - del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ORDENANZA N° 00056/15

Saladas (Ctes.), 20 de Mayo de 2015.

VISTO:

El crecimiento vehicular en la Ciudad de Saladas y su consecuente aumento de tránsito es necesario reforzar los sistemas de seguridad vial.

CONSIDERANDO:

Que ante la presencia de continuos accidentes de tránsito entre las calles Florida y 25 de Mayo, Independencia y Alvear e Independencia y Sargento Cabral.

Que ante los reclamos presentados por los vecinos resulta necesario adoptar medidas de seguridad en dichas zonas para evitarlos.

Que de no ser así estaríamos propiciando la causa de nuevos accidentes en tales zonas, en lugar de erradicarlos.

Que, resulta de extrema necesidad, la colocación de semáforos en forma urgente en dichas intersección.

Que, dado la puesta en vigencia de mano única en dichas intersecciones permite la implementación de tal sistema de seguridad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) INSTALESE sistema de semaforización en las intersecciones de 25 de Mayo y Florida, Independencia y Alvear e Independencia y Sargento Cabral a través de las tres luces indicativas propias de cada semáforo.

Artículo 2º) IMPUTESE los gastos que demanden dicha obra de infraestructura en seguridad vial a la Partida 3.2.3.1 Fondo Federal Solidario (Soja) y/o 3.2.3.3 Egresos Coparticipación Especial.

Artículo 3º) ENVIASE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Homologación.

Artículo 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 14ª Sesión Ordinaria, del VIIIº Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas" a los 20 días del mes de Mayo de 2015, por Proyecto presentado por Concejales Gelmi, Riolfo, Benítez, Pisarello y Quinodoz".

RESOLUCION N° 130/15

Saladas (Ctes.) 29 de abril de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00056/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 22 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Determina la instalación del sistema de semaforización en las intersecciones de las calles 25 de Mayo y Florida, Independencia y Alvear e Independencia y Sargento Cabral.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) HOMOLOGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 00056/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 22 de abril de 2015.

Artículo 2º) LA presente será refrendada por el secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

ORDENANZA N° 00057/15

Saladas (Ctes.), 29 de Abril de 2015.

VISTO:

El Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas para el año 2015.y;

CONSIDERANDO:

Que según el mencionado cálculo de gastos en el Título III Partida principal 3.1.6. Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura Partida Parcial 3.1.6.40 Becas Estudiantiles conforme al presupuesto de gastos y recursos aprobado para el año vigente.

Que se han recepcionado Diecinueve (19) carpetas de aspirantes a recibir Becas de estudio que reúnen los requisitos estipulados por Ordenanza N°03/12.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º) OTORGUESE 19 (diecinueve) becas estudiantiles 2015 por el término de 10 diez meses a partir de marzo a diciembre inclusive a renovarse anualmente y por el tiempo que la Ordenanza N° 03/12 lo establece, según lista adjunta Anexo1 conforme al presupuesto de gastos y recursos para el año a ejecutarse.

Artículo 2º) IMPUTESE el gasto generado de las partidas Becas Estudiantiles al Título ?II, Partida Principal 3.1.6 SECRETARIA DE GOBIERNO EDUCACION Y CULTURA Partida Parcial 3.1.6.40 Becas Estudiantiles.

Artículo 3º) ENVIESE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Homologación.

Artículo 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

“Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 11ª Sesión Ordinaria, del VIIIº Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas” a los 29 días del mes de Abril de 2015, por Proyecto presentado por Comisión de Cultura, Acción Social y Peticiones”.

RESOLUCION N° 133/15

Saladas (Ctes.) 04 de mayo de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00057/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 29 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Otorga diecinueve (19) Becas Estudiantiles 2015.

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

Artículo 1º) HOMOLOGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 00057/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 29 de abril de 2015.

Artículo 2º) LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura